

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

DP- 0102 / 16

Buenos Aires, 22 FEB 2016

VISTO:

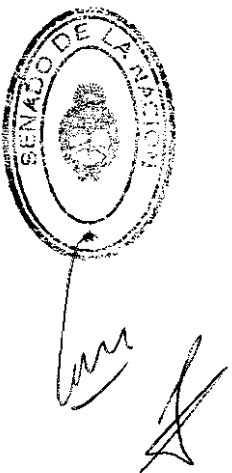
Que, la República Argentina desde el reingreso del H. Senado de la Nación a la Unión Interparlamentaria Mundial en el año 1958 y en posteriores periodos constitucionales, ha estado permanentemente representada ante dicho organismo internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, esa activa participación ha significado la estrecha colaboración de la Nación Argentina en el logro de los presupuestos de la Unión Interparlamentaria Mundial en cuanto al establecimiento de normas y directrices para los parlamentos, la formación y capacitación de los parlamentarios, la promoción y protección de los derechos humanos, la igualdad de género en la política y la realización de la agenda del desarrollo y del buen gobierno;

Que, según lo establece su reglamento, "La Unión Interparlamentaria Mundial tiene por objeto reunir en una acción común a los miembros de todos los parlamentos que se han constituido en grupos nacionales a fin de hacer colaborar a sus respectivos Estados por medio de una organización universal de las Naciones en la consolidación y en el desarrollo democrático de la obra internacional de paz y de cooperación entre los pueblos";

Que, la experiencia recogida hasta el presente, siendo que muchos de los proyectos de la organización van dirigidos hacia parlamentos en vías de desarrollo, aconseja por razones de continuidad en la representación y participación en los decisorios del órgano, que se nombren los delegados permanentes ante este foro, que tiene por objeto además



*Presidencia
del
Senado de la Nación*

DP-0102/16

estudiar todos los problemas de orden internacional cuya solución pudiera ser promovida por vía parlamentaria;

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

la PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACION

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Constituyese la Delegación Argentina Permanente ante la Unión Interparlamentaria Mundial integrada por el señor Presidente Provisional del H. Senado de la Nación, Senador Nacional Dn. Federico Pinedo en su carácter de Présidente de la Delegación y por los señores Senadores de la Nación, Dña. Carmen Lucila Crexell, Dn. Ángel Rozas y Dn. Rodolfo Julio Urtubey.-

ARTICULO 2°: Dase cuenta oportunamente al H. Senado, comunicase a la Secretaría General de la Unión Interparlamentaria Mundial y notificase a la H. Cámara de Diputados de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y oportunamente, Archívese.-



[Handwritten signatures]